

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de Noviembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2018-00144-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:34 p.m. del 26 de Noviembre de 2020

Fin audiencia: 2:49 p.m. del 26 de Noviembre Julio de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual EDIMER TORRES RAMIREZ apoderado del compañero permanente supérstite, JOSE MANUEL CALDERÓN JAIMES apoderado de los progenitores del causante

**SUCESIÓN - RESUELVE OBJECCIÓN INVENTARIOS Y AVALUOS
ADICIONALES**

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE
FAMILIA DE BOGOTÁ**

RESUELVE:

PRIMERO: *DECLARAR PROBADAS parcialmente las objeciones planteadas en contra del inventario adicional presentado a través de escrito fechado febrero 17 de 2020, obrante a folios 22 y 23 del expediente. En su lugar se dispone:*

Se tienen por incluidas en el inventario adicional las siguientes partidas:

PARTIDA PRIMERA	500 acciones de la sociedad INVERSIONES PAM & CO S.A.S.	\$5.000.000
PARTIDA SEGUNDA	Cánones de arrendamientos (7 meses) del apartamento 103	\$2'100.000

SEGUNDO: *Aprobar los inventarios y avalúos adicionales con las partidas antes indicadas.*

TERCERO: *Sin especial condena en costas.*

CUARTO: *Como la partición ya fue decretada y el auxiliar ya presentó la labor, pero la misma fue objetada, se ordena al partidor presentar nuevo trabajo de partición teniendo en cuenta las partidas que conforman el inventario adicional aprobado, lo que conlleva a que no haya lugar a continuar con el trámite de tal objeción a la partición.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 2:49 p.m. del día 26 de noviembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94a9cedc5f3a3f72a80efaab038746d0ea1a115d41cc3faaa96e34e29a7a9fa

Documento generado en 26/11/2020 03:14:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**